



INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTA.

Fecha De Elaboración Del Informe:	VEINTICINCO (25) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
Radicación Del Proceso:	AMM-SI-002-2026.
Objeto Contractual:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA - ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ".
Fecha De Publicación Del Informe:	LUNES VEINTIOCHO (28) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

I. RELACION DE OFERENTE.

Orden	Nombre o Razón Social	Fecha /Hora Presentación de la Oferta.
1	JIRIJIRIMO SAS , con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.	Recibido en la ventanilla Única de Correspondencia de la Alcaldía Municipal el día miércoles veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las 03:56 p.m., bajo el Radicado No. 3571

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ÚNICO OFERENTE:

JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.	
REQUISITOS - CAPACIDAD JURÍDICA	Observaciones
Carta de presentación. Para su acreditación deberá diligenciarse la minuta contenida en el Anexo N° 1, la cual deberá: De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de	CUMPLE. El Proponente allega Carta de Presentación, Anexo No.001 de fecha Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), debidamente Diligenciada y Firmada por el Representante Legal de JIRIJIRIMO SAS , con Nit. No.901440288-1, Señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.



representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal no sea profesional en el área la propuesta deberá ser avalada por un profesional que tenga las mismas características del coordinador operativo.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- A. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- B. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- C. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.



Documentos de identidad. El proponente deberá aportar a su oferta copia de su documento de identidad; de igual manera deberá aportar copia de la Libreta Militar, excepto que se trate de oferentes de sexo femenino, o masculino cuya edad sea de 50 años en adelante. Para el caso de personas jurídicas o proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), estos requisitos deben ser satisfecho por el representante legal.	CUMPLE. El Proponente allega documento de identidad del Representante Legal Señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.
LIBRETA MILITAR. El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (Solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.	CUMPLE. El Proponente allega copia de la Libreta Militar del Representante Legal Señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.
SI ES PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos, A. Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con matrícula renovada y en firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días, anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. B. La Proponente Persona Jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, el cual conste que su actividad mercantil registrada este relacionada con la que se pretende contratar y deberá registrar mínimo Tres (03) de las siguientes Actividades: 5611, 5629, 5621 y 5210. C. El objeto social de la sociedad debe encontrarse relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución	CUMPLE. El Proponente JIRIJIRIMO SAS, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, de JIRIJIRIMO SAS, identificado con Nit.No.901440288-1, con fecha de expedición del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) hora: 08:18:28 Código de Verificación No. xMy1rpS4Ej, fecha de renovación de la Matrícula el día veintiocho (28) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026). Evaluación de requisitos A. la Cámara de Comercio y Matrícula: El certificado reporta que el domicilio principal de la empresa es Mitú (Vaupés) y se encuentra matriculada bajo el No. 383797 de la Cámara de Comercio de Villavicencio (entidad competente para dicho territorio).



del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Actividad Comercial.

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas.

5629: Actividades de otros servicios de comidas.

5621: Catering para eventos.

5210: Almacenamiento y depósito.

SI ES PERSONA JURÍDICA DE ORIGEN EXTRANJERO, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- ❖ La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado.

No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición.

Renovación: La matrícula mercantil se encuentra renovada para el año 2026 (fecha de renovación: 28 de marzo de 2026).

Vigencia del Certificado: El certificado fue expedido el **16 de septiembre de 2026**. Para dar cumplimiento definitivo, la fecha límite de presentación de la propuesta.

B. Acreditación de existencia, fecha de cierre y Actividades CIU registradas

Requisito: Certificado con fecha no anterior a 30 días previos al cierre, actividad mercantil registrada relacionada con el objeto contractual y registrar **mínimo tres (3) de las siguientes actividades CIU:** 5611, 5629, 5621 y 5210.

Que el proponente Registra las siguientes:

Actividades CIU: En la sección *Clasificación de Actividades Económicas CIU* del certificado constan explícitamente:

Actividad principal (CIU): 15611 (Restaurantes / Alimentos) **CUMPLE**

Actividad secundaria (CIU): 15629 (Catering y otros servicios de comidas) **CUMPLE**

Otras actividades (CIU): 15621 (Catering para eventos) **CUMPLE** y 5210 (Almacenamiento y depósito) **CUMPLE**

El proponente registra **cuatro (4)** de las actividades requeridas, superando el mínimo exigido de tres (3).

C. Objeto social relacionado y Duración de la sociedad

Requisito: Objeto social relacionado con el objeto del contrato que le permita la ejecución de las obligaciones, y una duración no inferior a la del contrato más un (1) año adicional contado desde la fecha de cierre.

Evaluación: **CUMPLE**

Objeto Social: El objeto social de JIRIJIRIMO S.A.S. incluye de forma explícita actividades afines al suministro de alimentos y banquetes: "El suministro y comercialización de todo tipo de alimentos perecederos



y no perecederos. El servicio de restaurante y casino.", así como la organización y logística de eventos.

Duración: Que el *Término de Duración*, la sociedad certifica que **su duración es indefinida**. Al ser indefinida, cumple fácilmente con el requisito de ser superior a la vigencia del contrato más un (1) año adicional.

[illegible]

Consulta RUES

[illegible]



fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. ▪ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. ▪ Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.	
ACREDITACIÓN DE OFERENTE PLURAL: Se entenderá como oferente plural, el constituido como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Para acreditar esta calidad se requiere el documento de constitución, firmado por todos los integrantes, y que deberá contener como mínimo la siguiente información: A. Tipo de asociación de que se trate. B. Designación del nombre, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. C. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio, así como el porcentaje de participación de cada uno. D. Si la forma asociativa está integrada por personas jurídicas, deberá aportarse el documento vigente que acredite la existencia y representación legal de las mismas. E. Domicilio. F. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la ejecución del	N/A.



contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad. G. Duración, que debe extenderse como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. H. Designación del representante legal, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. I. Designación de un suplente que reemplace al representante legal en los casos de ausencia temporal o definitiva.	
FACULTAD PARA CONTRATAR. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que lo autorice, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. Cuando el proponente actúe por medio de un representante o apoderado, deberá presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.	Con base en la cláusula de FACULTAD PARA CONTRATAR en el certificado de existencia y representación legal aportado de la sociedad JIRIJIRIMO S.A.S, el comité Evaluador concluye lo siguiente: Facultades del Representante Legal y Cuantía se tiene que: <i>"La sociedad será gerenciada, administrada y no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos y contratos que celebre."</i> <i>"El gerente general es mandatario con representación (...) y no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre con entidades públicas o privadas..."</i> Conclusión: El representante legal (Oscar García Márquez, identificado con la C.C. No. 18.203.647 de Mitú, cuenta con facultades ilimitadas para contratar, por lo que NO requiere autorización previa ni acta del órgano competente (Asamblea - Junta Directiva) para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación. Remisión a Estatutos: El certificado expresa textualmente las atribuciones y la ausencia de limitación de cuantía del representante legal, por lo que tampoco es necesario adjuntar fotocopia de los estatutos para comprobar sus facultades. Representación - Apoderado: La propuesta puede ser suscrita directamente por el Gerente General y representante legal inscrito, Oscar García Márquez. En caso de que la firma la realice un tercero o apoderado especial, únicamente en ese escenario se requerirá anexar el poder legalmente



	otorgado con las facultades específicas señaladas en el pliego. Que el Comité Evaluador establece que el proponente JIRIJIRIMO S.A.S. CUMPLE con el requisito de <i>Facultad para Contratar</i>, ya que su Representante Legal no posee limitaciones estatutarias ni de cuantía que restrinjan su capacidad de compromiso.
ACREDITACIÓN DE RÉGIMEN TRIBUTARIO. Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). El certificado del Registro Único Tributario debe contener Mínimo Tres (03) de las siguientes Actividades: 5611, 5629, 5621 y 5210, relacionado con el objeto contractual. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	El Proponente JIRIJIRIMO SAS, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Formulario del Registro Único Tributario Formulario (Casilla 4): 141278158869. Fecha de generación - (Casilla 61 y pie de página): Generado el 15-09-2026 a las 09:24:01 AM, lo cual evidencia un documento reciente y verídico expedido a través de la plataforma de la DIAN. Identificación del Proponente: NIT (Casilla 5): 901440288-1. Razón Social (Casilla 35): JIRIJIRIMO S.A.S. Coincide exactamente con la persona jurídica evaluada en los requisitos de Cámara de Comercio. Verificación de Actividades Económicas CIU (Mínimo 3 exigidas): Actividad principal (Casilla 46): 5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas) Actividad secundaria (Casilla 48): 5629 (Otras actividades de servicio de comidas). Otras actividades 1 (Casilla 50 - Columna 1): 5621 (Catering para eventos). Otras actividades 2 (Casilla 50 - Columna 2): 5210 (Almacenamiento y depósito). El Comité Evaluador establece que El RUT aportado por el Proponente reporta cuatro (4) de los códigos solicitados (5611, 5629, 5621 y 5210), superando la exigencia mínima de tres (3) actividades, CUMPLIENDO con lo solicitado.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El Proponente JIRIJIRIMO SAS, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.



De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Municipio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Allega:

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, de **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit.No.901440288-1, - Fecha expedición: 16/09/2026 - Hora: 10:54:19, **Código de Verificación** No. bVmgghnHCN, fecha de la última renovación en el registro de proponentes:09/04/2026

Se realiza la verificación de los Códigos UNSPSC aportados por el Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit. No.901440288-1, los cuales aporta en su totalidad los requeridos por la Entidad como se detalla a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
93 13 16 00	PLANEACIÓN	Y
	PROGRAMAS	DE
	POLÍTICAS	DE
	ALIMENTACIÓN	Y
	NUTRICIÓN	
80 11 16 00	SERVICIOS	DE
	PERSONAL TEMPORAL	
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS	
	DE COCINA	
93 14 15 00	DESARROLLO	Y
	SERVICIOS SOCIALES	
50 11 15 00	CARNE Y AVES	DE
	CORRAL	
50 12 15 00	PESCADO	
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS	
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES	
	VEGETALES	
	COMESTIBLES	
50 16 15 00	CHOCOLATES,	
	AZÚCARES,	
	EDULCORANTES	
	PRODUCTOS	



En el Certificado de Registro Único de Proponentes, el proponente debe reportar las siguientes actividades de Clasificación de bienes y servicios:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00	PESCADO
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 32 00	ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00	MANZANAS
50 30 17 00	BANANOS
50 30 37 00	GUAYABAS
50 30 20 00	MORAS
50 30 44 00	MANDARINAS
50 30 45 00	MANGOS
50 30 50 00	NARANJAS
50 30 51 00	PAPAYAS
50 30 56 00	PIÑAS
50 40 17 00	AGUACATES
50 40 25 00	ZANAHORIAS
50 40 38 00	AJOS
50 40 56 00	PIMIENTOS
50 40 57 00	PAPAS
50 40 65 00	TOMATES
50 42 18 00	FRÍJOLES SECOS
50 42 45 00	LENTEJAS SECAS

50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 32 00	ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00	MANZANAS
50 30 17 00	BANANOS
50 30 37 00	GUAYABAS
50 30 20 00	MORAS
50 30 44 00	MANDARINAS
50 30 45 00	MANGOS
50 30 50 00	NARANJAS
50 30 51 00	PAPAYAS
50 30 56 00	PIÑAS
50 40 17 00	AGUACATES
50 40 25 00	ZANAHORIAS
50 40 38 00	AJOS
50 40 56 00	PIMIENTOS
50 40 57 00	PAPAS
50 40 65 00	TOMATES
50 42 18 00	FRÍJOLES SECOS
50 42 45 00	LENTEJAS SECAS



ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar a su oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en su defecto será verificado por la entidad.

No podrá contratar con la entidad el proponente que aparezca reportado con la inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de antecedentes disciplinarios.

En caso de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la inhabilidad de uno de sus integrantes cobija a toda la asociación.

El Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

Allega:

✚ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), Persona Natural - **Certificado Ordinario No. 302945482**, el cual el señor **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú - **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. CUMPLE**

✚ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) Persona Jurídica- **Certificado Ordinario No.302945378**, donde se constató que **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1 - **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. CUMPLE**

ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar a su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, en su defecto será verificado por la entidad.

No podrá contratar con la entidad el proponente que aparezca reportado como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de antecedentes fiscales.

En caso de proponente plural, la inhabilidad de uno de sus integrantes cobija a toda la asociación.

El Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

Allega:

✚ Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), Persona Natural **Código de Verificación No. 18203647260915092647**, donde se Constató que el Señor **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. CUMPLE**

✚ Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), **Código de Verificación No.9014402881260915092722**, donde se Constató que **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1 - **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

ACREDITACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES.

CUMPLE.



El proponente deberá allegar el certificado expedido Policía Nacional de no poseer antecedentes, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta. En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de antecedentes judiciales.	El Proponente allega Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha del quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), donde se constató que el señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
ACREDITACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La secretaria Jurídica Municipal verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de medidas correctivas RNMC.	CUMPLE. El Proponente allega Certificado del Sistema registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), con Registro Interno de Validación No.147684561, donde se constató que el señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
Acreditación de ausencia de antecedentes REDAM. El oferente deberá acreditar que a la fecha de presentación de ofertas carece de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, información que se verificará por parte de la Entidad en la página https://redam.gov.co/, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta; En caso de Personas Jurídicas se debe aportar el certificado del representante legal, y en caso de formas asociativas se debe aportar el certificado de cada uno de sus integrantes y del Representante Legal.	CUMPLE. El Proponente allega Certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), Código de Verificación: GBX57N9S13, donde se verifica que el señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Se anexa Verificación



ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE DELITOS SEXUALES. El proponente deberá allegar el certificado expedido Policía Nacional de no poseer inhabilidades por delitos sexuales, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta. La Secretaria Jurídica Municipal verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, consulta de inhabilidades por delitos sexuales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de inhabilidades por delitos sexuales.	CUMPLE. El Proponente allega Certificado de Inhabilidades de Quienes Hayan Sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años, con fecha del quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual se verifica que el Ciudadano OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú - NO REGISTRA INHABILIDAD.
ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente o el representante legal de la persona jurídica MiPymes u oferente plural, deberá por escrito manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, que ni él, ni a quien representa, ni los miembros de la asociación plural, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes. No podrá contratar con la entidad el proponente que este cobijado por causal de inhabilidad o incompatibilidad.	CUMPLE. El Proponente allega declaración de inexistencia Inhabilidades e Incompatibilidades de fecha Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), debidamente firmado por el Representante Legal de JIRIJIRIMO SAS, identificado con Nit. No.901440288-1, Señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Artículo 1, 4, 5, y el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE. El Proponente allega Compromiso Anticorrupción de fecha Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), firmado por el Representante Legalmente Señor OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del	CUMPLE. El Proponente JIRIJIRIMO SAS, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega:



Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Compromiso de Transparencia de fecha Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), firmado por el Representante Legalmente Señor **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

CUMPLE

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

Allega:

Declaración Juramentada Pago Aportes Parafiscales y Seguridad Social, de fecha Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), firmada por el Señor: **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, como Representante Legal de **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit. No.901440288-1, y el señor **DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.121.819.207 Expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional No.144772-T, Expedida por la Junta Central de Contadores, en condición de Contador de la Empresa de **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit.No.901440288-1 DECLARANDO bajo la gravedad de juramento, manifiesta encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación de esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses en los cuales se le ha causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Allega:

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- ✦ copia de la Cédula de Ciudadanía del Señor **DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA**.
- ✦ Tarjeta Profesional del Señor **DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA**.
- ✦ Antecedentes de la Junta Central de Contadores No. **3A6B22B858D1A3C0**, con fecha de Expedición del día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), con vigencia de tres (03) meses

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá



mentonar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

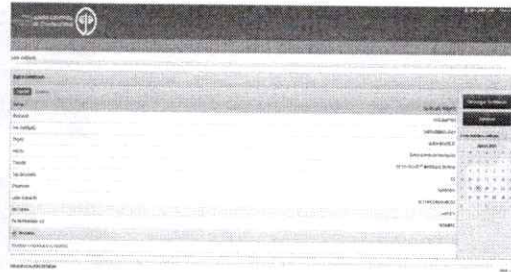
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

contados a partir de la fecha de su expedición.

Se anexa Verificación



GARANTÍA DE SERIEDAD.

CUMPLE.



De no cumplirse este requisito la propuesta será RECHAZADA.

El oferente deberá acompañar a su oferta una garantía de seriedad, mediante: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, para cubrir los perjuicios sufridos por la entidad, cuando el oferente a quien se otorgue la presente convocatoria, no celebre el contrato adjudicado, o no lo haga en los términos en que le fue adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por tres meses, en **cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

Esta garantía debe sujetarse a los siguientes requisitos:

- Ser otorgada a favor de la entidad pública convocante.
- Figurar como tomador el proponente; si es persona jurídica figurar a nombre de la razón social, e incluir la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal; si es proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), figurar a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos los integrantes.
- El valor asegurado y vigencia debe corresponder a los fijados en este numeral.
- El objeto y el número del proceso de selección deben coincidir con el de la propuesta que presente.
- Esté suscrita por el tomador, proponente o afianzado.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas por oferentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes.

La **Garantía De Seriedad** de la Oferta la hará efectiva la **Entidad** en los siguientes eventos:

El proponente **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por el Señor **Oscar García Márquez**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.203.647 Expedida en Mitú – Vaupés.

Allega:

Póliza de la Garantía de Seriedad de la Oferta No. **Póliza CV-100064597** Expedida el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por la aseguradora Seguros Mundial con Vigencia desde el **25/09/2026**, hasta el **25/12/2026** por la Suma de un Valor de: **veintinueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta pesos (\$29.659.330) MCTE.**

TOMADOR: JIRIJIRIMO S.A.S, Nit. N 901440288-1 representada legalmente por el señor **OSCAR MARQUEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.18203647** de Mitú – Vaupés.

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MITÚ, IDENTIFICADO CON NIT. No. 892099233-1.

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ”.



1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el numeral 1°, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos enumerados como 2, 3, 4 y 5, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

MULTAS Y/O SANCIONES.

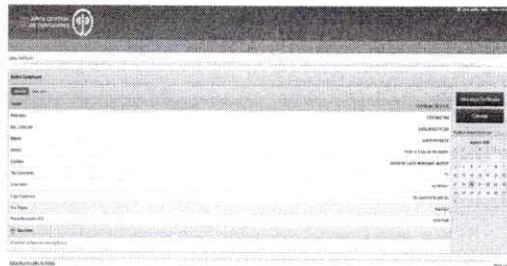
Para su acreditación deberá diligenciarse el Formulario N° 4, la cual deberá estar suscrito por el proponente que se presente como persona natural, o el representante legal que se presente como persona jurídica, MiPymes o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. La falta de firma del documento implica que no se ha cumplido este requisito.

CUMPLE.

El proponente **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por el Señor **Oscar García Márquez**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.203.647 Expedida en Mitú – Vaupés.

Allega:



	diligenciado el Formato No.04, el cual corresponde a Multas y/o Sanciones, en el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifestando que durante los últimos tres (03) años anteriores al presente proceso de selección, no ha sido y/o el (los), integrante (s) de la modalidad plural (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura, sancionado (s) y/o multado(s).
CERTIFICADOS DE CONTADORES Y/O REVISORES FISCALES. El contador y/o el revisor fiscal de los oferentes que expidan certificación alguna dentro de la propuesta no deben tener sanciones disciplinarias vigentes, por ello deberán anexar certificado expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE. El proponente JIRIJIRIMO SAS, identificado con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por el Señor Oscar García Márquez, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.203.647 Expedida en Mitú – Vaupés. Allega: ✚ El proponente JIRIJIRIMO SAS, identificado con Nit. No.901440288-1, copia de la Cédula de Ciudadanía del Señor DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA. ✚ Tarjeta Profesional del Señor DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA. ✚ Antecedentes de la Junta Central de Contadores No. 3A6B22B858D1A3C0, con fecha de Expedición del día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), con vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de su expedición. Se anexa Verificación 
CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o MiPymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial	CUMPLE. El proponente JIRIJIRIMO SAS, identificado con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por el Señor Oscar García Márquez, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.203.647 Expedida en Mitú – Vaupés. Allega:



(micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.	➤ Certificación expedida el día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), firmada por el Contador Público de JIRIJIRIMO SAS, con Nit. No.901440288-1, Señor DIEGO RICARDO MANRIQUE MURCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.121.819.207 Expedida en Villavicencio, con Tarjeta Profesional No.144772-T, Expedida por la Junta Central de Contadores, en la cual de conformidad con el Artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 225 de 2019, teniendo en cuenta la condición de MIPYME el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA. Se Anexando copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.
PAZ Y SALVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	CUMPLE. El Proponente JIRIJIRIMO SAS, identificado con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por el Señor Oscar García Márquez, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No.18.203.647 Expedida en Mitú – Vaupés, Anexa Certificado de Impuesto de Industria y Comercio No.000586, emitido por el señor JAIME DARIO REYES, Tesorero de la Alcaldía del Municipio de Mitú, donde certifica que a la fecha dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026), el contribuyente Declaro y Pago el impuesto a la obligación formal de retener en la fuente o auto retener INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS del año gravable 2025 periodo ANUAL. CUMPLE.
REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES. Además de cumplir con los requisitos exigidos para la evaluación técnica, al momento de la presentación de la oferta la administración solicita que los posibles oferentes anexasen una carta de compromiso firmada por la persona presentada en la que se indique el Numero y el objeto del proceso al que se postula para el recurso humano y condiciones técnicas adicionales.	
1. COORDINADOR GENERAL: El operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa. Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas, Ingeniería Industrial; o profesiones afines, con los siguientes soportes:	CUMPLE. El Proponente JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Documento de fecha del Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el cual manifiesta que en caso de ser seleccionado como contratista y adjudicatario dentro del proceso de



- ✓ Hoja de vida y certificación de estudios.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes de la Tarjeta profesional SI APLICA
- ✓ Registro en el RETHUS si es profesional de Nutrición y Dietética SI APLICA
- ✓ Antecedentes Fiscales
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales
- ✓ Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- ✓ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Definición de situación militar SI APLICA.
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución

2. INGENIERO (A) DE ALIMENTOS O NUTRICIONISTA:

Profesional en Ingeniería de Alimentos o Profesional en Nutrición y Dietética con:

- ✓ Hoja de vida y certificación de estudios.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes de la Tarjeta profesional SI APLICA
- ✓ Registro en el RETHUS si es profesional de Nutrición y Dietética.
- ✓ Antecedentes Fiscales
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales
- ✓ Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- ✓ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Definición de situación militar SI APLICA.
- ✓ Compromiso anticorrupción

Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial del Proceso No.AMM-SI-002-2026, para la celebración de un contrato que tiene por Objeto: **““PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ”**, se compromete a designar el Recurso Humano requerido, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la entidad Municipal.



- ✓ Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

Experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional (SI APLICA). Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

3. APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO: DEBERÁ TENER MÍNIMO UNA FORMACIÓN TÉCNICA Y MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y CONTAR CON:

- ✓ Hoja de vida y certificación de estudios.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes Fiscales
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales
- ✓ Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- ✓ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Definición de situación militar SI APLICA.
- ✓ Compromiso anticorrupción

Experiencia certificada como apoyo administrativo de mínimo un año. Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato, las actividades realizadas como mínimo y lugar de ejecución.

4. COORDINADOR LOGÍSTICO: DEBERÁ TENER MÍNIMO UNA FORMACIÓN TÉCNICA Y MANEJAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y CONTAR CON:

- ✓ Hoja de vida y certificación de estudios.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes Fiscales
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios



- ✓ Certificado de Antecedentes judiciales
- ✓ Sistema de Registro Nacional de Medida Correctivas
- ✓ Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Definición de situación militar SI APLICA.
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Experiencia certificada de mínimo de seis meses
Para comprobar su vinculación deberá entregar certificación expedida por la empresa donde se laboró, en donde conste el cargo, tiempo o plazo de ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

**BODEGA DE
ALMACENAMIENTO**

El operador debe contar con un espacio de bodega para realizar el almacenaje que cumpla con las normas higiénico -sanitarias establecidas en RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 y las demás normas que lo modifiquen, adiciones bodega o sustituyan y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos para consumo humano. Con un área no inferior a 20 metros cuadrados Además de contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente donde se encuentre el inmueble, con concepto higiénico sanitario FAVORABLE vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerlo durante el tiempo que dure el contrato.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación y acta de visita de inspección a establecimientos de alimentos con concepto favorable expedido por la dirección de salud ambiental de la secretaria local de salud.

CUMPLE.

El Oferente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

Allega:

- ❖ certificación de fecha del Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el cual manifiesta de la disponibilidad de la bodega de almacenamiento ubicada en la Carrera 14 Número 10 – 213 Barrio Centro.
- ❖ Anexa fotografías de la bodega en dos (02), folios.
- ❖ Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Almacenamiento Temporal, Entrega y Servido de Alimentos, de fecha Veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), expedida por el INVIMA, y la Gobernación del Vaupés, en cuatro (04) folios. El Concepto de Sanitario de la Ultima Visita dada en la fecha: 03/04/2025 fue Favorable con un porcentaje de Cumplimiento del 95%.

Nota: Periodicidad de la inspección: De acuerdo con el enfoque de riesgo de la Resolución 1229 de 2013 y los lineamientos nacionales, la autoridad sanitaria realiza visitas periódicas (por lo general anuales o según la clasificación de riesgo del establecimiento). Por este motivo, en procesos de contratación pública es común que las entidades de control o evaluadoras



	Si el Municipio lo considera necesario realizara visita técnica de la bodega en el proceso selección que se adelanta previo cumplimiento de la normatividad vigente, por parte de la autoridad Sanitaria. En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los integrantes	exijan un acta expedida con antigüedad no mayor a un (1) año a la fecha de presentación o cierre de la propuesta. Se evidencia que la autoridad sanitaria visito el establecimiento de bodega el día Veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) el comité Evaluador mantiene su validez jurídica técnica, ya que en los pliegos de condiciones no se fijo taxativamente una antigüedad máxima.
LOGÍSTICA DE TRANSPORTE TERRESTRE	El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con la logística necesaria para garantizar transporte de carga y terrestre en las rutas de entrega de los bienes a suministrar en el Municipio. En caso de que el proponente no sea el propietario de la empresa de transporte, podrá acreditar este requisito allegando una certificación de disponibilidad de la logística (vehículos, lanchas y aeronaves) suscrita por el dueño o representante legal de dicha empresa. En todo caso la empresa de transporte deberá cumplir con todos los requisitos legales para su operación, pólizas y seguros de operación. (Deberá cumplir con la habilitación respectiva otorgada por el Ministerio de Transporte, los vehículos, lanchas y aeronaves deberán estar asegurados y contar con las revisiones técnico mecánicas respetivas) El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. Teniendo en cuenta en otros aspectos lo siguiente: Los complementos alimentarios deben ser transportados en canastillas plásticas, debidamente lavados y desinfectados, en caso de que el complemento alimentario contenga fruta, esta se deberá entregar	CUMPLE. El Proponente JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Certificación de fecha del Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), de Disponibilidad Logística y Capacidad de Transporte Terrestre, por parte de la empresa JUANTHOSA RED SAS, identificada con Nit. No.900.678.688-1, en la cual certifican que pone a disposición la logística y capacidad de Transporte terrestre a favor de JIRIJIRIMO SAS, identificada con Nit.No.901440288-1, para garantizar el transporte terrestre en las rutas establecidas dentro de las especificaciones técnicas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No.AMM-SI-002-2026, cuyo objeto corresponde: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA - ENOSIMAR EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, PARA LA VIGENCIA 2026". Que las camionetas con las cuales puede contar la Empresa JIRIJIRIMO SAS, son las siguientes: • Camioneta Toyota con Matricula Número: GEU160. • Camioneta Toyota con Matricula Número: WNP311. • Camioneta Toyota con Matricula Número: WDS905.



previamente lavada y desinfectada, y deberá ser transportada en canastillas con bolsa tinas independientes. El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador de la planta de ensamble y a la hora de entrega en los establecimientos educativos. El operador debe garantizar el mantenimiento de la cadena de frío para los productos que lo requieran. Entrega De Complementos Alimentarios A Los Titulares De Derecho: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas por los productos hasta su consumo.	❖ Anexa Certificación de Disponibilidad Logística y Capacidad de Transporte Terrestre JUANTHOSA RED S.A.S. Nit. No.900.678.688-1. ❖ Anexan Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, expedido el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), con Código de Verificación No. ZYtmggPJzC, correspondiente a JUANTHOSA RED S.A.S. Nit. No.900.678.688-1. ❖ Anexan Resolución No.20225500069315 de 18-11-2022, "por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada JUANTHOSA RED S.A.S., identificada con el Nit. No.900.678.688-1 requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad especial". ❖ Anexa Resolución No.20235500002455 del 24-01-2023 "por la cual se decide sobre la solicitud fijación capacidad de la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte automotor especial denominada JUANTHOSA RED S.A.S. con Nit. No.900.678.688-1. Anexan información detallada del vehículo con placa No. GEU 160 • Anexan Licencia de tránsito No.10031127818. • Anexan Tarjeta de Operación No.501629, del vehículo No. de placa GEU 160 • Anexan SOAT Previsora de Seguros Póliza No. 4308008120017000 del vehículo de placa No. GEU 160. • Anexa RUNT CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE MISIONES CONTAMINANTES No. 186119553 • Anexa Formato uniforme de Inspección Preventiva N. 00176 • Tarjeta de Operación No. 501629 • Anexan Póliza Sura No. 900001537981 del vehículo de placa No. GEU 160 con vigencia del 01 de marzo del 2026 hasta el 01 de marzo 2027. • anexa certificado de responsabilidad civil de pasajeros contractual y extracontractual AXA COLPATRIA SEGUROS desde 05/05/2026 hasta 05/05/2027
---	--



- Póliza de RCC TRASNPORTE de servicios Públicos de Pasajeros No. 2000184 vigencia desde 05/05/2026 al 5/05/2027
- Póliza de RCC TRASNPORTE de servicios Públicos de Pasajeros No. 2000193 vigencia desde 05/05/2026 al 5/05/2027
- Anexan certificación expedida por la empresa ALTAGAMA GPS donde manifiestan que el vehículo con placas No. GEU 160 se encuentra activo en la plataforma de rastreo satelital.

Anexan información detallada del vehículo con placa No. WNP 311.

- Anexan Licencia de tránsito No.10032981103.
- Anexan Tarjeta de Operación No.458453, del vehículo No. de placa WNP311.
- Anexan SOAT SEGUROS MUNDIAL Póliza No. 93306020- 613574694 del vehículo de placa No.WNP311 con vigencia desde el 2025/10/11 al 2026/10/10
- Anexa RUNT TARJETA DE OPERACIÓN No. 458453 del vehículo de placa No.WNP311. Anexan Póliza Sura No. 900001247038 del vehículo de placa No.WNP311 con vigencia del 11 de Octubre del 2025 hasta el 11 de Octubre del 2026.
- anexa certificado de responsabilidad civil de pasajeros contractual y extracontractual AXA COLPATRIA SEGUROS desde 05/05/2026 hasta 05/05/2027 del vehículo de placa No. WNP 311.
- Anexan Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual AXA COLPATRIA SEGUROS SA vehículos servicio público pasajeros No.2000186, con vigencia desde el 05/05/2026 hasta el 05/05/2027.
- Anexan Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para vehículos de servicio público pasajeros AXA COLPATRIA SEGUROS SA No. 2000195 con vigencia desde el 05/05/2026 hasta el 05/05/2027.
- Anexan certificación expedida por la empresa ALTAGAMA GPS donde manifiestan que el vehículo con placas No. WNP 311 se encuentra activo en la plataforma de rastreo satelital.

**Anexan información del Vehículo Placa: WDS905
LINEA HILUX MARCA TOYOTA MODELO 2023.**



- Anexan Licencia de Transito No.10028810821 del vehículo de placas WDS 905
- Anexa SOAT SEGUROS MUNDIAL Póliza No.96169417- 615826246 con vigencia desde el 2026/04/02 hasta el 2027/04/01.
- Anexan Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, No.188821519, del vehículo con Placa WDS905.
- Anexa Póliza No.900000952789 con vigencia desde el 04 de Abril del 2026 hasta el 04 de Abril del 2027.
- Anexa RUNT Tarjeta de Operación No.495548 del vehículo No. De Placa WDS905.
- Anexa certificación expedida por AXA COLPATRIA, en la cual certifican que el vehículo con Placa No.WDS905, se encuentra amparado en las pólizas colectivas con las coberturas legales de Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Extracontractual con la compañía, con vigencia desde Mayo 05 de 2026 hasta Mayo 05 de 2027.
- Anexan Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2000190, con vigencia desde el día 05/05/2026 hasta el 05/05/2027.
- Anexan Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2000199, con vigencia desde el día 05/05/2026 hasta el 05/05/2027.
- Anexan Certificación expedida por la empresa ALTAGAMA GPS identificada con Nit. No.900725759-8, en la cual certifican que el vehículo con placas WDS 905 se encuentra en plataforma de rastreo satelital.

PERSONAL CONDUCTOR

ALEJANDRO VIRGUEZ DOMÍNGUEZ

- Anexa fotocopia del señor diego ALEJANDRO VIRGUEZ DOMÍNGUEZ identificado con la CC No. 1.121.816.404 expedida en Villavicencio.
- Allega licencia de Conducción No.1121816404 vigente.
- Allega curso de Control de Incendios y Manejo de extintores de la entidad OPES & EDUVIAL.
- Allega Curso de Mecánica Básica de la entidad OPES & EDUVIAL



		• Allega Curso de Primeros Auxilios de la entidad OPES & EDUVIAL • Curso de Manejo defensivo y seguridad vial de la entidad OPES & EDUVIAL DARWIN SNEYDER PEÑA SANABRIA • Anexa fotocopia del señor diego DARWIN SNEYDER PEÑA SANABRIA, identificado con la CC No. 1.006.811.956 expedida en Mitú. • Allega licencia de Conducción No.1006811956 vigente. • Allega curso de Control de Incendios y Manejo de extintores de la entidad OPES & EDUVIAL. • Allega Curso de Mecánica Básica de la entidad OPES & EDUVIAL • Allega Curso de Primeros Auxilios de la entidad OPES & EDUVIAL • Curso de Manejo defensivo y seguridad vial de la entidad OPES & EDUVIAL.
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	El proponente deberá allegar con su propuesta un documento en el cual se compromete a garantizar que todo el personal que realizará la preparación y entrega de los alimentos contará con la certificación en manipulación de alimentos, en caso de resultar adjudicatario del contrato.	CUMPLE El Oferente JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Documento de fecha del Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el cual manifiesta que en caso de ser seleccionado como contratista y adjudicatario dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No.AMM-SI-002-2026, para la celebración de un contrato que tiene por Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ", se compromete a garantizar que todo el personal que Realizara la Preparación y Entrega de los Alimentos contara con la certificación en Manipulación de alimentos emitidos por la respectiva entidad de Salud y teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Entidad Municipal.



PERSONAL ADMINISTRATIVO	El proponente deberá allegar con su propuesta, un documento en el cual se compromete a garantizar todo el personal administrativo que se requiera para garantizar el desarrollo del objeto del contrato.	CUMPLE. El Oferente JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Documento de fecha del Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el cual manifiesta que en caso de ser seleccionado como contratista y adjudicatario dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No.AMM-SI-002-2026, para la celebración de un contrato que tiene por Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA - ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ". Se compromete a garantizar todo el personal Administrativo que se requiera para el buen desarrollo del Contrato y teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Entidad Municipal.
PLAN DE SANEAMIENTO	Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento o comedor escolar, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, el cual debe incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, formatos de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de Limpieza y Desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias que se utilicen. indicando las	CUMPLE. El Oferente JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Plan de Saneamiento Resolución 2674 de dos mil trece (2013) de fecha veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013) artículo 26 correspondiente a la empresa JIRIJIRIMO SAS de la Vigencia 2026, en el cual se podrá encontrar cada una de las condiciones dadas, dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No.AMM-SI-002-2026.



	concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y la periodicidad de las actividades. Debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas a utilizar, así como el diseño e implementación de formatos de registro diario, para las actividades que deben realizar los manipuladores de alimentos, los cuales deben incluir la siguiente información: fecha, responsable, procedimiento realizado y agente utilizado. - Programa de Desechos Sólidos: Debe relacionar la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente. - Programa de Control de Plagas: Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo. En caso de realizarse fumigación en instalaciones, ésta debe ser realizada por una empresa idónea certificada en el servicio, dejando registro de las actividades realizadas y del tipo de sustancias empleadas, así como la copia del registro sanitario de la empresa que realizó el control de	
--	---	--



	plagas. Se deben incluir las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas. Para el caso de los comedores escolares, la obligación del operador será implementar todas las acciones de tipo preventivo para el control integrado de plagas y a su vez deberá articularse con la institución educativa para que ésta última tome las medidas correctivas al respecto. Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua: • Documentar las estrategias a implementar para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso de que el comedor escolar no cuente con agua potable. • Relacionar las acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua dada por: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros, prácticas de ahorro, uso efectivo y cuidado del agua. • Planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar	
--	---	--



	para garantizar la utilización de agua segura para limpieza, desinfección y preparación de los alimentos. • Dar cumplimiento a la Ley 2232 del 2022 Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones. • Adoptar plásticos biodegradables en condiciones naturales, en cumplimiento con la Ley 2232 de 2022, evitando sanciones y contribuyendo a la reducción de la contaminación por plásticos.	
PLAN DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN	Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.	CUMPLE. El Oferente JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú. Allega: Programa de Capacitación Continuo y Permanente; Artículo 13, Educación y Capacitación, Artículo 13, Plan de Capacitación, de la Resolución 2664 del dos mil trece (2013), en el cual se podrá encontrar cada una de las condiciones dadas, dentro del proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial No.AMM-SI-002-2026.
PLAN DE RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA	(Modelo Operativo) de víveres, elementos de aseo y combustible (gas) a cada comedor escolar que opere bajo la modalidad preparada en sitio; así mismo, debe entregarse la información consolidada indicando	CUMPLE. El Oferente JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.



las instituciones educativas que se atenderán bajo cada una de las modalidades establecidas: modalidad preparada en sitio y modalidad industrializada, de acuerdo con los cupos adjudicados en cada una de éstas.

Allega:

Documento de fecha del Veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el cual manifiesta que en caso de ser seleccionado como contratista y adjudicatario dentro del proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial No.AMM-SI-002-2026, para la celebración de un contrato que tiene por Objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARÍA REINA – ENOSIMAR, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ"**, se compromete a entregar todos los ITEMS que conforman la propuesta, de conformidad con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Entidad Municipal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes - RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera **con corte al 31 de diciembre de 2025** que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

La capacidad financiera es la facultad económica de una persona para atender el cumplimiento del objeto del contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera que se registran en el Registro Único de Proponentes, se tomara el último año fiscal, esto es

CUMPLE.

El Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

Allega:

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, de **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit.No.901440288-1, - Fecha expedición: 16/09/2026 – Hora: 10:54:19, **Código de Verificación** No. bVmghhnHCN, fecha de la última renovación en el registro de proponentes:09/04/2026

Información Financiera 31/12/2025.

JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

ACTIVO CORRIENTE	\$382.000.000,00
ACTIVO TOTAL	\$382.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	\$5.000.000,00
PASIVO TOTAL	\$5.000.000,00
PATRIMONIO	\$377.000.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$352.493.959,00
GASTOS DE INTERESES	\$100.000,00



vigencia 2024, los cuales son: Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, los cuales miden la fortaleza financiera de los proponentes.

A pesar de los referidos indicadores financieros, las entidades tienen la discrecionalidad de establecer indicadores adicionales, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proceso.

Para la evaluación de los indicadores financieros cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Indicadores Financieros.

Con la letra (x) se designa si el requisito aplica

Ítem	Requisito	Aplica
1	Índice de Liquidez	X
2	Índice de Endeudamiento	X
3	Razón de Cobertura de Intereses	X

Fórmula:

ÍNDICE	FORMULA	CRITERIO HABILITADOR
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 3,67
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,46
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 5,62

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será el método de PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión

Los proponentes para acreditar su capacidad financiera como PROVEEDOR deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES	REQUISITO DE LA ENTIDAD	JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440 288-1.	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,67	76,40	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,46	0,01	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,62	3524,93	CUMPLE

Nota: La entidad realizó el cálculo de los Indicadores reportados por el Oferente, los cuales cumplen con los requeridos en el Pliego de Condiciones del Presente Proceso.



temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la cual se aplicará así,

(iii) indicador= (Σ componente 1 del indicador X porcentaje de participación)

(Σ componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

NOTA: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de organización interna.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que se registran en el Registro Único de Proponentes, se tomara el último año fiscal, vigencia 2024, los cuales son: Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Con la letra (x) se designa si el requisito aplica.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Ítem	Requisito	Aplica
1	Rentabilidad sobre el patrimonio	X
2	Rentabilidad sobre activos	X

CUMPLE

CUMPLE.

El Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

Allega:

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, de **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit.No.901440288-1, - Fecha expedición: 16/09/2026 - Hora: 10:54:19, **Código de Verificación** No. bVmghhnHCN, fecha de la última renovación en el registro de proponentes:09/04/2026

Información Financiera 31/12/2025.



Fórmula:

Ítem	Fórmula	Criterio habilitador
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,06

Si se presentan propuestas en la modalidad de unión temporal o consorcio, el cálculo de los indicadores se determinará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores; es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

(ii) indicador=

$$\sum_{i=1}^n (\text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})$$
$$\sum_{i=1}^n (\text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

ACTIVO CORRIENTE	\$382.000.000,00
ACTIVO TOTAL	\$382.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	\$5.000.000,00
PASIVO TOTAL	\$5.000.000,00
PATRIMONIO	\$377.000.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$352.493.959,00
GASTOS DE INTERESES	\$100.000,00

Los proponentes para acreditar su capacidad financiera como PROVEEDOR deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros: Capacidad Organizacional

INDICADORES	REQUISITO DE LA ENTIDAD	JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14	0,93	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,06	0,92	CUMPLE

Nota: La entidad realizó el cálculo de los Indicadores reportados por el Oferente, los cuales cumplen con los requeridos en el Pliego de Condiciones del Presente Proceso.

EXPERIENCIA CONTRACTUAL

EXPERIENCIA CONTRACTUAL.

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de **Dos (02) Contratos** ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que el valor de cada contrato relacionado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes lo cual equivale a **169,39** cuyo objeto o actividad de cada contrato

CUMPLE.

El Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.

Allega:



esté relacionado con el objeto contractual (Prestación de servicio del programa de alimentación escolar PAE), adicionalmente, deberá demostrar que cada uno de los contratos acredite la entrega de raciones de comida servida y acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y acta de liquidación, respectiva de la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados cada uno debe acreditar mínimo **nueve (09) de los siguientes códigos UNSPSC:**

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00	PESCADO
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00	QUESO
50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 32 00	ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 11 00	CEREALES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00	MANZANAS
50 30 17 00	BANANOS
50 30 37 00	GUAYABAS
50 30 20 00	MORAS
50 30 44 00	MANDARINAS
50 30 45 00	MANGOS
50 30 50 00	NARANJAS
50 30 51 00	PAPAYAS
50 30 56 00	PIÑAS

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, de **JIRIJIRIMO SAS**, identificado con Nit.No.901440288-1, - Fecha expedición: 16/09/2026 – Hora: 10:54:19, **Código de Verificación** No. bVmghhnHCN, fecha de la última renovación en el registro de proponentes:09/04/2026

Verificación RUP



PRIMERO CONTRATO

Numero de Consecutivo del Contrato en RUP: 071.

Nombre del Contratista: Jirijirimo S.A.S.

Nombre del Contratante: Municipio de Mitú – Vaupés.

Valor del Contrato en SMMLV: 1304,69.

Contrato de Servicios No.198 del Once (11) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023), suscrito entre la Alcaldía de Mitú, identificada con Nit. No.892.099.233-1 y JIRIJIRIMO SAS, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, el cual tiene por Objeto Contractual: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE-2023 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ”, por un Valor Total de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.540.147.337,19) MCTE, con un Plazo de Ejecución de Cinco Meses.



50 40 17 00	AGUACATES
50 40 25 00	ZANAHORIAS
50 40 38 00	AJOS
50 40 56 00	PIMIENTOS
50 40 57 00	PAPAS
50 40 65 00	TOMATES
50 42 18 00	FRÍJOLES SECOS
50 42 45 00	LENTEJAS SECAS

Fórmula:

- Que el valor de cada contrato relacionado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (**169,39 SMMLV**).
- Que cada contrato relacionado se encuentre terminado y liquidado al cierre de la presente convocatoria.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

ANEXAN:

- ❖ Copia del Contrato de Servicios No.198 del Once (11) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).
- ❖ Acta de Liquidación del Contrato de Servicios No.198 del Once (11) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).
- ❖ Acta de Terminación del Contrato de Servicios No.198 del Once (11) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).
- ❖ Anexan Certificación de Cumplimiento Final Contrato de Servicios No.198 del Once (11) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).
- ❖ Acta de Recibo Final del Contrato de Servicios No.198 del Once (11) del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).
- ❖ El Objeto Contractual cumple toda vez que en él se evidencia en su objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE-2023 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ**.
- ❖ adicionalmente, se evidencia que los contratos acreditan la entrega de raciones de comida servida.

Que **Registra trece (13) códigos de los nueve (09) requeridos por la entidad en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio así:**

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00	PESCADO
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA



En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando la experiencia esté acreditada con **certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación**, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado.
6. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
7. Fecha de liquidación, si la hubiere.
8. Si en la ejecución del contrato se actuó en calidad de Subcontratista o Dependiente del titular del contrato, debe contar la refrendación de la entidad o empresa contratante; en caso contrario la certificación no será valorada por la entidad convocante.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50 19 32 00	ENSALADAS PREPARADAS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50 30 15 00	MANZANAS

SEGUNDO CONTRATO

Numero de Consecutivo del Contrato en RUP: 074.

Nombre del Contratista: Jirijirimo S.A.S.

Nombre del Contratante: Municipio de Mitú – Vaupés.

Valor del Contrato en SMMLV: 1129,06.

Contrato de Prestación de Servicios No. 026 del veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), suscrito entre la Alcaldía de Mitú, identificada con Nit. No.892.099.233-1 y JIRIJIRIMO SAS, con Nit. No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, el cual tiene por Objeto Contractual: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA MARIA REINA - ENOSIMAR EN EL MUNICIPIO DE MITU", por un Valor Total de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$1.128.986.201) MCTE, con un Plazo de Ejecución de noventa y siete días hábiles calendario escolar.

Que la liquidación aportada evidencia que tuvo una adición por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) MCTE. Quedando como valor final de contrato MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$ 1.678.986.201) MCTE.

ANEXAN:



- ❖ Contrato de Prestación de Servicios No. 026 del veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).
- ❖ Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 026 del veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).
- ❖ Anexa Certificación de Cumplimiento Final Contrato de Prestación de Servicios No. 026 del veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).
- ❖ Acta de Recibo Final del Contrato de Prestación de Servicios No. 026 del veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).
- ❖ El Objeto Contractual cumple toda vez que en él se evidencia en su objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA A TRAVÉS DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE-2023 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ**.
- ❖ adicionalmente, se evidencia que los contratos acreditan la entrega de raciones de comida servida.

Que **Registra doce (12) códigos de los nueve (09) requeridos por la entidad en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio así:**

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50 11 15 00	CARNE Y AVES DE CORRAL
50 12 15 00	PESCADO
50 13 16 00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
50 15 15 00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50 16 15 00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50 13 17 00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50 13 18 00	QUESO
50 17 15 00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50 18 19 00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES



50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 30 15 00	MANZANAS

S realiza la respectiva conversión a **SMMLV** la cual se encuentra registrada en el RUP del proponente concordando con la información allegada en físico.

Valor del Contrato (1) en SMMLV: 1304,69.

Valor del Contrato (2) en SMMLV: 1129,06.

FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, que corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien, el oferente se le denominará como **HÁBIL** siempre y cuando **CUMPLA** con los aspectos técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad revisará una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma, así.

MENÚ	PREPARACIÓN	INGREDIENTES	CÓDIGO
1	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Mango Tommy Atkins, crudo	C052
		Azúcar blanco, granulado	K003
	SÁNDWICH DE POLLO CON QUESO	Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo mozzarella	G019
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G019
		Pan blanco, tipo molde, horneado	A066
		Mayonesa, con sal	D020
		Aceite de Soya	D012

CUMPLE.

El Proponente **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, anexa junto a su propuesta documento de fecha de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en el cual manifiesta dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones del **Proceso No.AMM-SI-002-2026**.



2	LIMONADA DE PANELA	Limón, crudo	C044
		Panela	K033
	CARNE DESMECHADA	Res, carne magra, cruda	F099
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	MONEDITAS DE PLÁTANO	Plátano hartón, verde, crudo	B092
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	ACEITE VEGETAL PARA FRITAR	Aceite de Soya	D012
3	AGUAPANELA CON LECHE	Panela	K033
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	HUEVOS PERICOS	Huevo de gallina, entero, crudo	J004
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	PAN DE SAL	Pan de sal regular, horneado	A066
4	AVENA	Harina de avena, cruda	A029
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003



	AREPA DE HARINA DE MAIZ CON QUESO	Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Mandarina, cruda	C050
5	CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	DEDITOS DE HARINA DE MAIZ CON QUESO	Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Manzana de agua, cruda	C055
	ACEITE VEGETAL PARA FREIR	Aceite de Soya	D012
6	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Mango Tommy Atkins, crudo	C052
		Azúcar blanco, granulado	K003
	CARNE DESMECHADA	Res, carne magra, cruda	F099
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Ajo, crudo	B009
		Tomate, crudo	B103



			Aceite de Soya	D012
			Sal	L015
		PAPA FRITA	Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
			Aceite de Soya	D012
			Sal	L015
	7	ACEITE VEGETAL PARA FREÍR	Aceite de Soya	D012
		LIMONADA DE PANELA	Limón, crudo	C044
			Panela	K033
		MUÑICA DE PESCADO	Bagre, graso, sin cabeza, crudo	E005
			Almidón de yuca, crudo	B013
			Sal	L015
		CASABE DE ALMIDÓN	Casabe de yuca, asado, con sal	P033
8		CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
			Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		PECHUGA DESMECHADA	Pollo, pechuga con piel, cruda	F085
			Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
			Cebolla junca, tallos, cruda	B029
			Tomate, crudo	B103
			Aceite de Soya	D012
			Ajo, crudo	B009
			Sal	L015
		AREPA DE MAIZ BLANCO	Harina de maíz blanco, precocida	A034
			Aceite de Soya	D012



		Sal	L015
9	AVENA	Harina de avena, cruda	A029
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
	SANDWICH DE QUESO	Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo mozzarella	G019
		Queso fresco, semiduro, semigraso, tipo doble crema	G019
		Pan blanco, tipo molde, horneado	A066
		Mayonesa, con sal	D020
		Aceite de soya	D012
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Banano común, crudo	C010
	MARGARINA PARA ASAR EL SANDWICH	Margarina con sal	D018
10	ARROZ CON LECHE	Arroz blanco, pulido, crudo	A010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Crema de leche	G001
		Leche de vaca, condensada, con azúcar	G005
		Uva, deshidratada	C087
		Canela en astilla	U01



	GALLETA TIPO CRACKER	Galletas saladas, tipo cracker	A026
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Mango común, crudo	C052
11	AVENA	Harina de avena, cruda	A029
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
	HUEVO EN TORTILLA	Huevo de gallina, entero, crudo	J004
		Sal	L015
		Aceite de Soya	D012
	PORCIÓN DE QUESO	Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
	AREPUELA DE HARINA DE TRIGO	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	A040
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	ACEITE VEGETAL PARA FREIR	Aceite de Soya	D012
12	AGUAPANELA CON LECHE	Panela	K033
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	PECHUGA DESMECHADA	Pollo, pechuga con piel, cruda	F085
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029



13		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Ajo, crudo	B009
		Sal	L015
	TAJADAS DE PLÁTANO	Plátano hartón, verde, crudo	B092
		Aceite de Soya	D012
	ACEITE VEGETAL PARA FREIR	Aceite de Soya	D012
	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Lulo, crudo	C045
		Azúcar blanco, granulado	K003
		Res, carne magra, cruda	F099
		Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Aceite de Soya	D012
		Cilantro, crudo	B035
		Ajo, crudo	B009
		Sal	L015
14	CHOCOLATE CON LECHE	Harina de yuca brava, fariña o mandioca, cruda	P060
		Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
	AREPA DE HARINA DE MAIZ BLANCO CON QUESO	Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
		Aceite de Soya	D012



15		Sal	L015
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Mandarina, cruda	C050
	ACEITE VEGETAL PARA ASAR	Aceite de Soya	D012
	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Mango Tommy Atkins, crudo	C052
		Azúcar blanco, granulado	K003
	CARNE DESMECHADA	Res, carne magra, cruda	F099
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	PATACÓN	Plátano hartón, verde crudo	B092
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	FRUTA ENTERA EN COSECHA	Mandarina, cruda	C050
16	JUGO DE FRUTA EN COSECHA	Lulo, crudo	C045
		Azúcar blanco, granulado	K003
	CALDO DE POLLO	Pollo, contramuslo con piel, crudo	F073
		Papa, variedad harinosa, pastusa, con cáscara, cruda	B076
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Aceite de Soya	D012
		Ajo, crudo	B009
		Cilantro, crudo	B035
		Sal	L015



	CASABE DE ALMIDÓN	Casabe de yuca, asado, con sal	P033
17	AVENA	Harina de avena, cruda	A029
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
	HUEVO EN TORTILLA	Huevo de gallina, entero, crudo	J004
		Sal	L015
		Aceite de Soya	D012
	PORCIÓN DE QUESO	Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
	TAJADAS DE PLÁTANO VERDE	Plátano hartón, verde, crudo	B092
		Aceite de Soya	D012
ACEITE VEGETAL PARA FREIR	Aceite de Soya	D012	
18	CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
	PECHUGA DESMECHADA	Pollo, pechuga con piel, cruda	F085
		Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Cebolla junca, tallos, cruda	B029
		Tomate, crudo	B103
		Aceite de Soya	D012
		Ajo, crudo	B009



		Sal	L015
		Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	B076
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	ACEITE VEGETAL PARA FREIR	Aceite de Soya	D012
19	COLADA DE FÉCULA DE MAIZ	Fécula de maíz, precocido, secado	26
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Canela en astilla	U01
		Azúcar blanco, granulado	K003
	AREPA DE MAIZ BLANCO CON QUESO	Harina de maíz blanco, precocida	A034
		Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
		Aceite de Soya	D012
		Sal	L015
	CHOCOLATE CON LECHE	Chocolate, en pastilla, con azúcar	K010
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
20	PORCIÓN DE QUESO	Queso fresco, semiduro, semimagro, tipo doble crema	G021
	PANCAKES	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	A040
		Leche de vaca, entera, en polvo	G008
		Aceite de Soya	D012



	Sal	L015	
FRUTA ENTERA EN COSECHA	Banano común, crudo	C010	
ACEITE VEGETAL PARA ASAR	Aceite de Soya	D012	

II. RESULTADO DE LA VERIFICACION:

OFERENTE				
	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
JIRIJIRIMO SAS, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú.	SI	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta lo anterior y la Propuesta presentada por **JIRIJIRIMO SAS**, con Nit.No.901440288-1, Representada Legalmente por **OSCAR GARCÍA MÁRQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No.18.203.647 Expedida en Mitú, **CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos y requisitos habilitantes exigidos, por la Entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso No.AMM-SI-002-2026.

La presente acta se publicará en el SECOP I en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ANDREA KATHERINE ZULUAGA LAVAO
Secretaria Jurídica Municipal
Evaluador Jurídico

DIANA PATRICIA ROMERO PEÑA
Secretaria de Educación Cultura y Turismo Municipal
Evaluador Técnico

CRISTIAN FERNEY RINCÓN GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda Municipal
Evaluador Financiero